

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°232 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 7 DE DICIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 232

Sección Administrativa:

Resolución N° 808... Pág. 2 y 3

Resolución N° 809... Pág. 4

Resolución N° 810... Pág. 5

Resolución N° 811... Pág. 6

Resolución N° 812... Pág. 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 808/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20669/16, de fecha 02 de Diciembre de 2.016, tramitado por el Profesor Luís Alberto Velis; DNI N°: 26.867.046 con domicilio en Juan Velarde N°: 466 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Velis, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar colaboración para los niños del club cerrillos que participarán por primera vez del Torneo Infantil de Fútbol Internacional “Viva Jujuy” que se llevará a cabo en la vecina Provincia de Jujuy los días 08, 10 y 11 Diciembre 2.016;

Que, el motivo del pedido obedece a que la mayoría de los niños son de escasos recursos y se vienen preparando para participar de dicho torneo;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado documentación obtenida y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante se encuentra realizando actividades en la escuela de fútbol y es de contención social para los niños, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (Pesos: un mil quinientos), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, **para poder cubrir parte de los gastos de desayuno, almuerzo, merienda y cena;**

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio económico al Sr. Velis por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”;*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por única vez, al Profesor Luís Alberto Velis; DNI N°: 26.867.046 con domicilio en Juan Velarde N°: 466 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Profesor Luís Alberto Velis; DNI N°: 26.867.046, es través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Profesor Luís Alberto Velis; DNI N°: 26.867.046, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 809/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20100/16, de fecha 31 de Octubre del año 2.016, iniciado por el Sr. Leandro Emanuel Romero; DNI N°: 27.178.125 con domicilio en Las Águilas Manzana: 17; Casa: 09 de Villa Los Álamos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Romero se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de deuda del catastro N°: 6374;

Que, a fs. 05 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

...Que analizada la presentación del Sr. Romero, se desprende que él es titular del inmueble cuyo catastro es el N°: 6.374, por lo es sujeto legitimado activa y pasivamente en relación al mismo.

Al respecto recomiendo:

1.- Se verifique el Estado de Deuda actualizado de la propiedad en cuestión, de existir periodos impagos desde el año 2011 a la fecha, se notifique a la Sra. Delgado de la deuda exigible. En caso contrario se otorgue la prescripción solicitada.

Que a fojas 11 el Jefe de Receptoría Fiscal Sr. Mario Raúl Cisnero, conforme las sugerencias realizadas por el Asesor legal, hizo saber al Ejecutivo que se observan periodos en condición de prescribir;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y que el inmueble catastro: 7564 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Sección: J; Manzana: 17; Parcela: 009; Matricula N°: 6374, conforme solicitud formulada por parte del Sr. Leandro Emanuel Romero - DNI N°: 27.178.125

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.009 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.010.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 810/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 20173/16, de fecha 03 de Noviembre del año 2.016, iniciado por la Sra. Marilin América Delgado; DNI N°: 24.351.051 con domicilio en Las Calandrias Manzana: 13 – Lote: 100 de Villa Los Álamos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Delgado se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de deuda del catastro N°: 7654;

Que, a fs. 07 el Asesor Técnico Legal Dr. Juan Justo Vivo Caro Figueroa, emitió informe al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

...Que analizada la presentación de la Sra. Delgado, se desprende que es poseedora a título de dueño del inmueble cuyo catastro es el N°: 7.564, por lo se encuentra legitimada activa y pasivamente en relación al mismo.

Al respecto recomiendo:

1.- Se verifique el Estado de Deuda actualizado de la propiedad en cuestión, de existir periodos impagos desde el año 2011 a la fecha, se notifique a la Sra. Delgado de la deuda exigible.

2.- En caso de no existir deuda respecto de los periodos mencionados en el punto anterior, o de acreditado el cumplimiento de los mismos, se otorgue la prescripción solicitada, debiendo adjuntarse el correspondiente informe dirigido al Sr. Secretario de Gobierno para que sea analizado y autorizado;

Que a fojas 10 el Jefe de Receptoría Fiscal Sr. Mario Raúl Cisnero, conforme las sugerencias realizadas por el Asesor legal, hizo saber al Ejecutivo que se observan periodos en condición de prescribir;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe emitido y que el inmueble catastro: 7564 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Sección: J; Manzana: 13; Parcela: 10C; Matricula N°: 7564, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Marilin América Delgado - DNI N°: 24.351.051

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2.009 retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.010.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 811/2016.

VISTO:

La Resolución N° 356/2016 que aprueba la Junta Municipal de Defensa Civil del Municipio de San José de los Cerrillos y la Resolución N° 741/2016 por la que se acepta la renuncia al Sr. Manuel Alberto Berruezo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7534 – Carta Orgánica Municipio de San José de los Cerrillos, Artículo 200 que establece la creación de la Junta Municipal de Defensa Civil;
Que, habiéndose concretado la misma y ante la renuncia del Coordinador, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 356/2016;
Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal; y

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1 de la Resolución N° 356/2016, designar Coordinador de la Junta Municipal de Defensa civil al Sr. José Ramón Céspedes Sánchez, DNI N° 23.953.446, con domicilio en Ruta 21 Km 10.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 812/2016.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 3360/16, de fecha 14 de Noviembre de 2016, iniciado por la Sra. Elva del Milagro Franco; DNI N°: 27.465.863 con domicilio en el Ex Matadero – Medidor 30; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo iniciado, la Sra. Franco se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la eximición de los derechos de cementerio: inhumación, traslado de restos y derecho de sepelio del extinto Franco Bruno Oscar en Nicho 6; Sección: N; Fila: 1;

Que, el Ejecutivo Municipal facultado por lo que establece el artículo 38° de Ordenanza Municipal N°: 64/2004 - Código Tributario Municipal, ha dispuesto acceder a la solicitud de eximición del pago que pudieran corresponder en concepto de Contribuciones y Derecho por Cementerio, establecido por Ordenanza Tarifaria N°: 378/2016 a la Sra. Elva del Milagro Franco;

Que, a los fines pertinentes debe redactarse el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: EXIMIR, del pago de Contribuciones y Derecho por Cementerio, que le pudieran corresponder a la Sra. Elva del Milagro Franco; DNI N°: 27.465.863, con domicilio en el Ex Matadero Medidor 30 de esta localidad, por inhumación en nicho del Cementerio Local del extinto Franco Bruno Oscar, conforme al considerando de la presente y detalle elaborado por el Jefe de Receptor Fiscal de la Municipalidad Sr. Mario Raúl Cisnero: -----

DETALLE:

CONTRIBUCIONES Y DERECHOS POR CEMENTERIO

INHUMACION EN NICHOS

- **Derecho de inhumación:** \$ 38,00.-
- **Derecho de Sepelio:** \$ 142,50.-
- **Traslado de restos:** \$ 61,75.-
- **Total a eximir** \$ 242,25.-

(Pesos: Doscientos cuarenta y dos con veinticinco ctvos.).

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega